

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RECURSO DE RECLAMACIÓN 25/2012-CA, EN EL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 3/2011.	ACTOR Y RECURRENTE: JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	25/junio/2012 Se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer la Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, en representación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, asimismo, designa delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde de conformidad con la certificación del turno. Córrase traslado a las demás partes, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.
2	RECURSO DE RECLAMACIÓN 24/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2011.	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	26/junio/2012 El delegado del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, desahoga la vista ordenada en autos. Envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2011	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	25/junio/2012 Visto el dictamen del Ministro instructor, envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN	26/ junio/2012 Se tiene al Presidente del Congreso del Estado de Nuevo León y al Consejero Jurídico del titular del Poder Ejecutivo de la referida entidad, dando contestación a la demanda; por señalado domicilio que indican para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por designados como delegados a las personas que respectivamente mencionan. Asimismo, se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan. Con copia del escrito, el oficio y anexos de cuenta, dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República. Se señala fecha para la audiencia de ley
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2011	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.	26/junio/2012 Se tienen por formulados los alegatos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 27 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 32/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE CHERÁN, ESTADO DE MICHOACÁN.	26/ junio/2012 Se tiene al Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán dando contestación a la demanda; por señalado delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad;. Con copia del oficio y anexos de cuenta, dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República. Se señala fecha para la audiencia de ley

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 27 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.	25/ junio/2012 Se notifica por estrados al Poder Judicial del Estado de Querétaro, así como a las partes: "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2012. ACTOR: MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO. SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD. En México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández, con los siguientes documentos: 1. Oficio 4829 y anexos de Jorge Herrera Solorio, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en representación del Poder Judicial de dicha entidad federativa; 2. Dos Escritos y anexos de Jorge López Portillo Tostado, Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, quien comparece por sí y en representación del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; recibido el primer documento, el veintidós de junio de este año, y los otros dos, el día de la fecha, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 34405, 34555 y 34556, respectivamente. Conste. México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil doce. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio 4829, escritos y anexos de cuenta, suscritos respectivamente por Jorge Herrera Solorio, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en representación del Poder Judicial y por Jorge López Portillo Tostado, Secretario de Gobierno, quien comparece por sí y en representación del titular del Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Querétaro; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, de conformidad con las normas que invocan y en términos de las constancias que al efecto exhiben, dando contestación a la demanda de controversia constitucional; además, con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de la materia, téngase al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de nueve de mayo del año en curso, al exhibir copia certificada del expediente del juicio constitucional 01/2011 relativo al juicio de protección de derechos difusos que promovió América Vizcaino Sahagún, del conocimiento de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con la cual deberá formarse el respectivo cuaderno de pruebas. Con fundamento en los artículos 4º, párrafo tercero, 5º, 11, párrafo segundo, 31, 32 de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tienen por designados autorizado y delegados, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad por parte del Secretario de Gobierno y del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y por ofrecida como prueba del Poder Judicial del Estado, la copia certificada del expediente del juicio constitucional 01/2011 que acompaña; además, por exhibidas las documentales que adjunta el mencionado Secretario de Gobierno de la entidad, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. En virtud de que el Poder Judicial del Estado de Querétaro, en su contestación de demanda informa que la persona moral Complejos Residenciales, Sociedad Anónima de Capital Variable, promovió juicio de amparo directo radicado con el número 500/2012, ante el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en la ciudad de Querétaro, en contra de la sentencia impugnada en esta controversia constitucional; requiérase al citado Tribunal para que a la brevedad informe el estado procesal del expediente y remita copia certificada de la demanda de amparo y su ampliación, así como de la sentencia que, en su caso, se hubiese dictado en dicho asunto. Por otra parte, en virtud de que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado no dio cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de nueve de mayo del año en curso, en el sentido de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho proveído, y las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de esta controversia constitucional, deben hacerse al Poder Judicial del Estado de Querétaro, por medio de lista, hasta en tanto designe domicilio en esta ciudad. Córrase traslado a la parte actora y a la Procuradora General de la República, con copias del oficio y escritos de contestación de demanda y quedan los autos a la vista de las partes, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese por lista, mediante estrados al Poder Judicial del Estado de Querétaro y por oficio al Municipio actor, a la Procuradora General de la República y al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito. Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 27 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 53/2005	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.	25/junio/2012 Se tiene al Síndico del Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, señalando los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones y delegados; asimismo, expídanse a su costa las copias certificadas que solicita.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 24/2011	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	20/junio/2012 Se autoriza a costa del delegado del Poder Judicial actor, la expedición de las copias que solicita. Se tiene por cumplida la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 24/2011.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.	25/junio/2012 El delegado del Municipio de Jaltenco, Estado de México, da cumplimiento al requerimiento formulado en autos. Dése vista al Perito oficial con copia del escrito de cuenta.
11	RECURSO DE RECLAMACIÓN 26/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 42/2012	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.	25/junio/2012 Se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer el delegado del Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, Túrnese este expediente al Ministro que corresponde de conformidad con la certificación del turno. Córrase traslado a la Procuradora General de la República, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga. Se requiere al Municipio recurrente para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 131/2006	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, ESTADO DE JALISCO.	20/junio/2012 Se requiere al Poder Legislativo del Estado de Jalisco bajo apercibimiento, para que una vez resuelta la citada solicitud de creación del nuevo municipio dentro del plazo que indica, remita a este Alto Tribunal copia certificada de las constancias relativas.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 27 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2011	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MICHOCÁN.	20/junio/2012 Se requiere de nueva cuenta al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento, informe del cumplimiento de la sentencia y remita copia certificada de las constancias relativas.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, ESTADO DE GUANAJUATO.	20/junio/2012 Con copia del escrito y anexo del delegado del Gobernador del Estado de Guanajuato, dése vista al Municipio actor, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, y bajo apercibimiento manifieste lo que a su derecho convenga.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2010	ACTOR: MUNICIPIO DE TLAPACOYAN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	20/junio/2012 Con copia del oficio y anexo de la autoridad demandada, dése vista al Municipio actor, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2012	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	25/junio/2012 Fórmese y registrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado ed Jalisco y túnese.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 27 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2012	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	26/junio/2012 Se tiene por presentado al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer. Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad, y empláceseles para que dentro del plazo otorgado en este proveído den contestación a la demanda y bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Córrese traslado a la Procurador General de la República para que manifieste lo que a su representación corresponda. Se tiene a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y delegados, así como pruebas las que acompaña; además, expídanse a su costa las copias que solicita. A efecto de acordar sobre la solicitud de suspensión, con copia certificada del oficio de la demanda y sus anexos, fórmese el cuaderno incidental respectivo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 27 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2012	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	26/junio/2012 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN NDE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2012. “I. Se concede la suspensión solicitada por el Poder Judicial del Estado de Jalisco, en lo términos y para los efectos precisados en este proveído. II. La medida cautelar surte efectos desde la fecha de presentación de la demanda y sin necesidad de otorgar garantía alguna. III. Notifíquese por lista y mediante oficio a la parte actora en el domicilio que señala en su escrito de demanda, así como a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco en su residencia oficial, para el debido cumplimiento de la suspensión de que se trata e igualmente, a la Procuradora General de la República en su residencia oficial.”
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2010	ACTOR: ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DEL PODER LEGISLATIVO.	26/junio/2012 Vista la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por lista y por oficio a las partes; asimismo, publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficiales.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 27 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2010	ACTOR: ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DEL PODER LEGISLATIVO.	<p style="text-align: right;">Fecha de sentencia 8/junio/2012</p> <p>“PUNTOS RESOLUTIVOS:</p> <p>PRIMERO.- Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.</p> <p>SEGUNDO.- Se declara la invalidez de los artículos 2, fracción I y 21, fracción III, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el veintiuno de junio de dos mil diez.</p> <p>TERCERO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</p> <p>Notifíquese; por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 27 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.